



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO 072-2021-MDS

Socabaya, 22 de junio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 01-2021-MDS/A-GM-GAT-SGCC de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, el Informe N° 019-2021-MDS/A-GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Proveído N° 576-2021 del Despacho de Alcaldía, y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, dispone que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza



Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, el Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; asimismo, en su artículo 7° establece que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.



Que, el numeral 3.3 del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 069-2003-EF, concordante con el artículo 33-A del Texto Único Ordenado de la norma citada, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establecen que: "Sólo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener cuando menos el nombre de la Persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a la colegiatura en el caso de las provincias de Lima y Callao así como de las demás capitales de Provincias y Departamentos, el número y fecha de la Resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina donde funciona la ejecutoría Coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor Coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente"



Que, mediante Informe N° 019-2021-MDS/A-GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 01-2021-MDS/A-GM-GAT-SGCC la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, solicitan la designación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad distrital de Socabaya para acreditarse ante las Instituciones Públicas (Registros Públicos) y Privadas (Entidades Financieras), para el cumplimiento de sus funciones. Indicándose que mediante Concurso público CAS N°01-2021-MDS, ingresa como Auxiliar Coactivo, Gerson Julinho Jano Roque y adjuntando la Acta de Reposición Provisional por Medida Cautelar de la Abg. Karol Gisela Ríos Pauca en el cargo de EJECUTORA COACTIVA en cumplimiento a la Resolución N°02 de fecha 29 de enero del 2021 de proceso judicial con Expediente N° 00907-2019-69-0401-JR-LA-03; por lo que a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de la Municipalidad Distrital de Socabaya, es necesario efectuar la designación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo, para que se encarguen de la gestión de tales actividades.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ABG. KAROL GISELA RÍOS PAUCA** como **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **BACH. DERECHO GERSON JULINHO JANO ROQUE** como **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR a la **ABG. KAROL GISELA RÍOS PAUCA** como **EJECUTORA COACTIVA** y al **BACH. DERECHO GERSON JULINHO JANO ROQUE** como **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, según **Anexos 1 y 2**, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las designadas, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

SOCABAYA



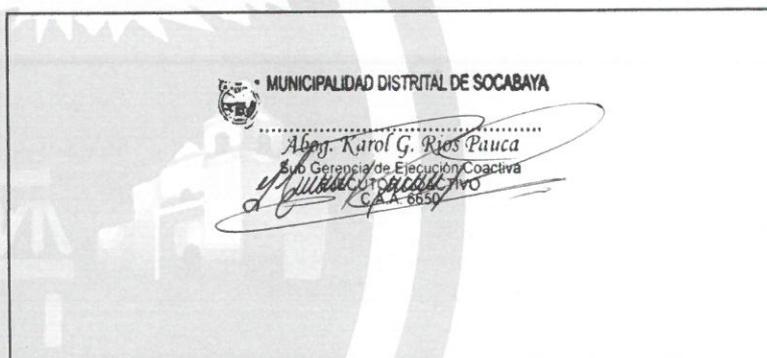
ANEXO -1
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072- 2021 - MDS

CREDENCIAL DEL EJECUTOR COACTIVO



NOMBRES Y APELLIDOS	:	ABG. KAROL GISELA RÍOS PAUCA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	44521617
COLEGIATURA	:	C.A.A. 6650
DIRECCIÓN DOMICILIARIA	:	CALLE CHICLAYO N° 307 TERCER PISO, URBANIZACIÓN SAN MARTÍN DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
N° Y FECHA DE RESOLUCIÓN QUE DESIGNA	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021- MDS, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2021
DIRECCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	:	CALLE FERREÑAFE CON ILO S/N URB. SAN MARTÍN DE SOCABAYA – DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

REGISTRO DE FIRMA Y SELLO:





ANEXO - 2
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 - 2021 - MDS

CREDENCIAL DEL AUXILIAR COACTIVO



NOMBRES Y APELLIDOS	:	BACH. DERECHO GERSON JULINHO JANO ROQUE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	75125413
DIRECCIÓN DOMICILIARIA	:	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO JERUSALEN MZ. A LOTE 5, LA MANSIÓN – DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
N° Y FECHA DE RESOLUCIÓN QUE DESIGNA	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021-MDS DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2021
DIRECCIÓN DE LA OFICINA COACTIVA	:	CALLE FERREÑAFE CON ILO S/N, URB. SAN MARTÍN DE SOCABAYA – DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA



REGISTRO DE FIRMA Y SELLO:

